

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 449 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Arriero González, contra la empresa “Buscard, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 14 de mayo de 2009.

Examinada la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, se comprueba que existe ingresada la cantidad de 285,76 euros, y vistas las presentes actuaciones, se observa que dicho importe corresponde a la empresa ejecutada en concepto de sobrante, por lo que hágase entrega de la suma referida, para lo cual queden los presentes autos en la mesa de la secretaria judicial para que expida mandamiento de pago por la citada cantidad y por el indicado concepto, sin perjuicio de que cumplimente el impreso adjunto aportando el número de cuenta corriente al objeto de hacer la oportuna transferencia, y verificando, devuélvase el procedimiento al archivo de su procedencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Buscard, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.697/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos García Martín, contra la empresa “Todo Divina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral de fecha 25 de mayo de 2009:

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Carlos García Martín con la

empresa “Todo Divina, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Carlos García Martín.

Indemnización: 51.292.94,60 euros.

Salarios: 5.088,75 euros (del 6 de junio de 2008 hasta el 2 de noviembre de 2008: ciento veinticinco días, a razón de 40,71 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Todo Divina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.698/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 181 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Méndez Beltre, contra la empresa “Faplosa, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 106 de 2009

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Isabel Méndez Beltre, que comparece asistida de la letrada doña Manuela Montejo Bombín, y de otra, como demandada, “Faplosa, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Isabel Méndez Beltre, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Faplosa, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 403,09 euros, en concepto

de principal reclamado, más 40,30 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso, de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Faplosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.579/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid.

Hace saber: Que, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento de ejecución número 31 de 2006 que se sigue en este Juzgado a instancias de don Dionisio Delgado Domínguez, contra “Imselfer, Sociedad Limitada”, “Sellados e Impermeabilizaciones Seimber, Sociedad Limitada”, “Sellados Selltec, Sociedad Limitada”, y “Sellados y Acabados Angelber, Sociedad Limitada”, por un principal de 22.888,07 euros, más 2.288,80 y 2.288,80 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca: urbana vivienda unifamiliar (VPO) sita en Getafe, Sector Tres, en calle Esteatita, número 4, propiedad de “Sellados y Acabados Angelber, Sociedad Limitada”, CIF B-45493830, finca registral número 2.908, tomo 785, libro 18, sección segunda, folio 153, referencia catastral 6815403VK36610001.

La subasta se celebrará el día 21 de julio de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, de 104.457,76 euros.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.169/09)